

SOCIEDAD SUBSIGUIENTE A LA MODERNIDAD, SEGURIDAD JURÍDICA DILUIDA Y JUECES EN PROCESO DE LICUEFACCIÓN

Fernando Luis Ruiz Piñero

Magistrado del País Vasco

Resumen.- Los cambios sociales generados a partir del último tercio del siglo XX, diluyen los esquemas personales hasta entonces existentes. Miedo, falta de compromiso, incertidumbre y pasividad caracterizan la vida del siglo XXI. Se habla de sociedad líquida. Pero también este proceso se extiende al ordenamiento jurídico en su conjunto y provoca una relajación alarmante en el principio de respeto a la ley. Además, todo ello se enmarca en una sociedad cuyos jueces no son inmunes a la corriente social de licuefacción.

Palabras clave.- *Sociedad subsiguiente a la modernidad, sociedad líquida, gestión de la incertidumbre, pasividad, miedo, degradación de la ley, imperio de la ley, seguridad jurídica, jueces, carrera judicial, proceso de licuefacción.*

LA VERTIENTE SOCIAL

1. Muchos cambios no asimilados

Cada vez con más frecuencia los distintos autores se refieren a la sociedad actual, la del siglo XXI –subsiguiente a la modernidad- como aquella en la que surgen nuevas formas de violencia, discriminación y segregación. Son muchas las voces que alertan sobre la anulación de lo particular, lo individual, resurgiendo la masa en una civilización en franco caos. “Ahora se es masa”, no se ve a los otros, sino que la sociedad se ve a si misma a través de símbolos mediáticos, modas, personajes, discursos. La masa es una suma de soledades, la sociedad se fragmenta en agrupaciones que se cohesionan en sí mismas, pero sin mezclarse con otras ni, muchos menos, comprenderlas¹. La sociedad comienza a perder su sentido. Incluso, desde la sociología, se llega a señalar que la sociedad ya no existe como tal.

¹ Así lo resalta la Lic. Rosa Aksenchuk, en sus reflexiones sobre “el malestar cultural en el cruce modernidad-postmodernidad. Publicado en “Revista Observaciones Filosóficas” nº 3, 2006.

Efectivamente, nos alertan de los problemas de la sociedad actual. Vivimos en la era de las comunicaciones, pero existen importantes núcleos de población que están aislados. Los expertos comienzan a alertar sobre el aumento de la población infantil que se siente sola. Se prefiere jugar “a la Wii” antes que hablar con los amigos. Se crean foros de relación a través de una pantalla y un teclado, pero no se organiza una tertulia en torno a un café. Para hablar de los propios problemas hay que acudir al psiquiatra. Se accede a un volumen de conocimiento inabarcable, pero la incultura hace estragos. El conocimiento está al alcance de un toque de botón, pero no se asimila, simplemente se observa. Estamos en la era de la solidaridad, pero las personas son cada vez más insolidarias. El refinamiento culinario alcanza cotas insospechadas, pero millones de personas, sí millones de personas, mueren cada año de hambre, literalmente de hambre. Aquí tiramos los excedentes alimentarios, allí se muere por falta de alimento.

Son múltiples los problemas sobre los que nos alertan y muchos de ellos los percibimos como actuales, de alguna forma los sentimos como propios de nuestro entorno. También percibimos que nuestro ámbito de libertad es, al menos en parte, el que genera algunos de esos problemas. El uso que hacemos de nuestra libertad, al menos a veces, está en la base de la incomunicación, de la incultura y de la falta de escrúpulos.

Sabemos que el Hombre es un ser radicalmente libre. La libertad es una de las notas que define a la persona, al ser humano. El Hombre es libre desde lo más profundo de su ser. Como afirma Yepes², toda persona tiene un espacio interior que nadie puede poseer si uno no quiere y en el cual uno se encuentra a disposición de sí mismo. “Ningún cautiverio, prisión o castigo es capaz de suprimir este nivel de libertad, el Hombre tiene un *dentro* que es inviolable (por ejemplo el modo de pensar, una creencia, un deseo, un amor)”. Este ámbito inviolable de privacidad es lo que en antropología se conoce como libertad constitutiva.

Pero, con ser cierto que la persona goza de una libertad poco discutible, surge la paradoja de que dicha libertad se une a la pasividad, es decir, cuanto más libre es la persona, mejor dicho cuanto más libre se siente, más pasiva parece mostrarse frente a aquello que no le gusta. La capacidad de crítica también sufre una transformación, que refleja magistralmente Bauman³ con la alegoría del usuario de un camping, en los siguientes términos:

<<El tipo de hospitalidad que ofrece a la crítica la forma actual de la sociedad moderna puede compararse con el esquema de un predio para acampar. El lugar está abierto a todos aquellos que tengan su propia casa rodante y suficiente dinero para pagar la estadía. Los huéspedes van y vienen, a nadie le interesa demasiado cómo se administra el lugar en tanto en cuanto a los clientes se les asigne el suficiente espacio como para estacionar su casa

² Ricardo Yepes Stork y Javier Aranguren Echevarria, en “Fundamentos de Antropología. Un ideal de la excelencia humana”. EUNSA, 2006.

³ Zygmunt Bauman, en “Modernidad Líquida”. Fondo de Cultura Económica. 2007.

rodante, los enchufes y los grifos estén en buen estado y los propietarios de las casas cercanas no hagan demasiado ruido y mantengan bajo el volumen de sus televisores portátiles y de sus equipos de audio cuando anochece.... Lo que esperan de los administradores del establecimiento es que tan sólo (y nada menos) los dejen tranquilos y no los molesten. A cambio, se comprometen a no desafiar la autoridad de los administradores y a pagar puntualmente. Y como pagan, también exigen. Son proclives a la intransigencia cuando se trata de defender su derecho a los servicios prometidos pero, por lo demás, prefieren hacer su vida y se enojan si alguien pretende impedirles el acceso a ellos. De tanto en tanto, reclamarán un mejor servicio.... Si se sienten estafados o defraudados, los conductores se quejarán y reclamarán lo que les corresponde –pero jamás se les ocurrirá cuestionar o renegociar la filosofía administrativa del lugar, y menos aún hacerse cargo de la responsabilidad de llevarlo adelante ellos mismos-... A lo sumo, tomarán mentalmente nota de ese sitio en particular para no volver ni recomendárselo a sus amigos. Cuando, siguiendo su propio itinerario, finalmente se van, el lugar queda tal y como estaba antes de su llegada, indemne a su paso y a la espera de otros nuevos por llegar... En la era de la sociedad de la modernidad líquida, la hospitalidad con la crítica sigue el esquema de un predio para acampar.>>

La pasividad de la época subsiguiente a la modernidad ya la había reflejado Merleau-Ponty, cuando habla del “transcurso veloz de las imágenes en nuestra civilización” y cómo este transcurso veloz nos introduce en una dinámica de desear ver las imágenes, pero derivándonos hacia la inacción y la pasividad. Es el paso de lo escrito y hablado hacia lo gráfico. Se produce un desplazamiento de lo uno hacia lo otro, tal y como resaltan Miranda Fuentes y Páez Otey⁴, en el sentido de que el dispositivo letrado cede por el de la imagen, lo que implica un surgimiento expansivo del imperio iconográfico, “donde hay emergencia, circulación y vértigo de la imagen”, configurándose un nuevo tipo de esquemas, con “pérdida del principio de la razón” y “supremacía de la irracionalidad, la pasión y la barbarie”.

2. Gestión de la incertidumbre

Junto a ello aparece el miedo inconcreto, una sensación de inseguridad que invade la intimidad de los ciudadanos. La sociedad se da cuenta de los riesgos de un mundo global, virtual y complejo. No se sabe dónde está el peligro, pero se presiente que asoma a la vuelta de cualquier esquina. Es la inseguridad, el miedo a lo desconocido, el no tener ninguna certeza sobre lo que va a acontecer. Parece que incluso el planeta tierra se vuelve contra nosotros, y con su cambio climático amenaza el futuro de la humanidad. Se habla de “adicción al miedo” y consiguiente obsesión por la seguridad⁵, hasta el punto de que

⁴ Lic. Constanza Miranda Fuentes y Daniella Páez Otey, en “Homo Videns: dispositivos icónicos, entre el biopoder y la sociedad del espectáculo”, artículo publicado en Revista Observaciones Filosóficas, dentro de la categoría Ética y Filosofía Política.

⁵ Seguimos, en este apartado II, la idea que refleja Zygmunt Bauman, en “Archipiélago de Excepciones”. Katz Editores y Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona. 2008.

nuestra sociedad es de las más seguras que nunca hayan existido y, pese a ello, en la historia somos las personas que nos sentimos más amenazadas, inseguras y asustadas. Se alerta sobre el proceso de desaparición del estado social, sobre la generación de importantes bolsas de refugiados.

Bauman habla de la “modernidad líquida”, idea convincente para referirse a lo que ocurre a nuestro alrededor⁶. Ya no existe algo estable o predeterminado a lo que el individuo pueda aferrarse para anclar su propia seguridad vital, la propia labor de construcción individual de cada uno ya no puede estar definida. Se carece de pautas y configuraciones ya determinadas, “el poder de licuefacción se ha desplazado del sistema a la sociedad.... del macronivel al micronivel”. La modernidad se privatiza y ahora “el peso de la construcción de pautas y la responsabilidad del fracaso caen primordialmente sobre los hombros del individuo”.

Creo que lo que se está poniendo de relieve es lo que Durkheim⁷ señalaba al afirmar que “la modernidad fracasa cuando en vez de un individualismo moral genera un individualismo sin creencias y sin valores colectivos que den sentido y razones para vivir”.

En referencia a la obra de Bauman, Vásquez Rocca alude al miedo resaltando lo que aquel afirma en el sentido de que nuestras ciudades son metrópolis del miedo.

<<el miedo es más temible cuando es difuso, disperso, poco claro; cuando flota libre, sin vínculos, sin anclas, sin hogar ni causa nítidos; cuando nos ronda sin ton ni son; cuando la amenaza que deberíamos temer puede ser entrevista en todas partes; pero resulta imposible situarla en un lugar concreto. “Miedo” es el nombre que damos a nuestra incertidumbre: a nuestra ignorancia con respecto a la amenaza y a lo que se puede hacer para detenerla o para combatirla.

Los temores son muchos y variados, reales e imaginarios...un ataque terrorista, las plagas, la violencia, el desempleo.... Gentes de muy diferentes clases sociales, sexo y edades, se sienten atrapados por sus miedos, personales, individuales e intransferibles, pero también existen otros globales que nos afectan a todos, como el miedo al miedo....

Los miedos nos golpean uno a uno en una sucesión constante aunque azarosa, ellos desafían nuestros esfuerzos (si es que en realidad hacemos esos esfuerzos) de engarzarlos y seguirles la pista hasta encontrar sus raíces comunes, que es en realidad la única manera de combatirlos cuando se vuelven irracionales. El miedo ha hecho que el humor del planeta haya cambiado de manera casi subterránea>>.

⁶ Ahora seguimos, en este apartado II, también a Bauman, en “Modernidad Líquida”. Fondo de Cultura Económica. 2007.

⁷ Durkheim, E. En La división del trabajo social, 1893. Referencia obtenida del trabajo de Ramón Vargas-Machuca, en Blog complementario de Filosofía en Cádiz, titulado “Solidaridad”.

Es preferible pensar que no nos acercamos hacia el residencial “Heritage Park” que diseña el arquitecto George Hazeldon⁸, como micromundo donde se prestan todos los servicios que puede desear una persona, pero aislado herméticamente “de los riesgos y peligros del turbulento, poco hospitalario y aterrador mundo que empieza justo afuera de las puertas de la ciudad” o, mejor dicho, murallas de la ciudad, también comunidad, que vive dando plena satisfacción al medio ambiente y el miedo ambiente, huyendo del sentimiento común de miedo. En esta ciudad no hay extraños que representen peligros potenciales, la sensación de seguridad es muy alta. Sólo nos relacionamos con iguales.

Estamos ante el reto de gestionar nuestra propia incertidumbre, ante una perspectiva de gestión individual, sin asideros que puedan marcarnos el camino adecuado. Se han debilitado de tal forma los vínculos sociales y las propias referencias que la sociedad generaba, que el individuo se encuentra sólo ante sí mismo y decide huir del compromiso.

Lo resaltaba D. Innerarity cuando afirmaba que la autenticidad de la persona – esa exigencia que implicaba tener que actuar en función de lo que se piensa – ya no es exigible desde el plano de la ética. Ahora se puede pensar de una forma y actuar de otra totalmente diferente, sin que nadie pueda recriminar la conducta. Es la famosa frase “esta es mi opción”, que justifica cualquier cosa.

LA VERTIENTE JURIDICA

Lo anteriormente expuesto, tiene también un componente jurídico?. Pienso que sí, sin género de dudas y, sin ánimo exhaustivo, veamos distintos aspectos.

3. La degradación de la Ley

El proceso de degradación de la ley empieza a convertirse, en algunos estados occidentales, en una realidad preocupante que afecta a los fundamentos de nuestra cultura jurídica. Ciertamente es que el debate sobre este fenómeno se ha instalado, intensamente, en Francia pero no por ello este país es un caso único o excepcional⁹. Y resalto esta idea en cuanto dicho proceso de degradación puede conllevar el descrédito de la democracia, de la que la ley es el estandarte. Tomás-Ramón Fernández lo refleja afirmando que “cuando se produce una hipertrofia legislativa demasiado grande y desordenada y los ciudadanos y los órganos de aplicación se sobresaturan de mensajes confusos, se fomentan objetivamente los comportamientos desviantesy los ciudadanos terminan por buscar la supervivencia en estrategias que ignoran la legalidad”.

⁸ La referencia está en “Modernidad Líquida”, ob. cit. pág 99-101.

⁹ Así lo refleja Tomás-Ramón Fernández, en artículo aparecido en “El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho”, revista publicada en octubre de 2008.

Refiriéndose al caso Italiano, Franzoni¹⁰ afirma que “el operador jurídico confía cada vez más en sí mismo y menos en la aparición de una norma que sirva para encontrar la decisión más conforme con la cambiante realidad de las cosas.... todos los operadores desconfían de la actividad de un Legislador que, enfrascado en el debate político, no busca la creación de un buen Derecho”.

Recientemente hemos podido experimentar, aquí en España, este fenómeno, con el llamado “caso Mari Luz”. El Consejo General del Poder Judicial impone, al Juez que tramitaba el asunto, una sanción que aparece socialmente como “leve” y el poder ejecutivo y parte del legislativo, reaccionan inmediatamente anunciando una reforma legal para endurecer el régimen disciplinario de los jueces. Como dice Tomás-Ramón Fernández “la sociedad mediática, la democracia mediática, marca implacable los tiempos, no da respiro, exige respuestas, no importa cuáles con tal que sean inmediatas ...legislar se ha convertido en un reflejo, a menudo condicionado por la televisiónla ley es una respuesta, a falta de ser una solución. Se legisla primero y después, si no hay algo mejor que hacer, se reflexiona”.

Creo que en los últimos años, todos hemos podido asistir a ese fenómeno de la legislación “expres”. Ante un suceso que genera alarma social, se anuncia de forma inmediata la puesta en marcha de la máquina legislativa. Se activan los sistemas de generación legislativa por vía de urgencia, se da respuesta a muchas cuestiones que “saltan” a los medios más de 24 horas. Luego, en campaña electoral, se esbozan como frutos de la legislatura que acaba, entre otros, la sensibilidad por atajar las distintas “alarmas” que surgieron. Pero, ¿se hizo un trabajo normativo reflexivo y con vías de estabilidad?

Francisco J. Laporta hace referencia a la degradación de las Cortes Generales¹¹ en términos extremadamente duros, recordando un comentario de Bismark: “la gente no dormiría tranquila si supiera cómo se hacen las salchichas y las leyes” y continúa señalando “no sé lo que pasará con las salchichas pero en punto a leyes la cosa está, efectivamente, como para no dormir. Con el problema añadido de que, a diferencia de las salchichas, las leyes forman parte de la dieta cotidiana”.

Como decíamos, el “caso Mari Luz”, puede ser un ejemplo de lo que estamos refiriendo. Podemos citar dos ejemplos de opinión aparecidos en fechas posteriores a dicha problemática. Andrés Ibáñez¹² lo resalta cuando afirma, en referencia al Código Penal, que “el Código sufre un compulsivo reformismo de oportunidad marcado por la improvisación y la desatención a las

¹⁰ Massimo Franzoni, en artículo aparecido en “El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho”, revista publicada en enero de 2009.

¹¹ En artículo de opinión publicado en el diario El País de 5 de diciembre de 2003. Texto descargado de El País.es

¹² Perfecto Andrés Ibáñez, en “Jueces: la insidia del corporativismo”, artículo publicado en El País de 2 de enero de 2009.

consecuencias”. Por su parte, el Secretariado de Jueces para la Democracia¹³ realiza un comunicado, el 2 de enero de 2009, en que afirma <<cualequier reforma legal en la materia, que exige además mayoría reforzada por ser materia propia de ley orgánica, debe ser fruto de un estudio ponderado y sosegado del marco legal actual, así como de la evolución de su aplicación desde su entrada en vigor, analizando las conductas sancionadas para poder llegar a una conclusión lógica y razonada sobre la necesidad o no de la reforma. Todo lo contrario de un pretendida reforma que surge como reacción, a modo de puñetazo en la mesa, ante una decisión no compartida tomada por un órgano constitucional. Es llamativa y paradójica la premura del Ejecutivo en acometer la reforma del régimen disciplinario en comparación con la secular desatención y dejadez que las reclamaciones para mejorar una Justicia de calidad han venido mereciendo...>>.

Alude al “excesivo papel de la presión mediática y social en el endurecimiento de las penas” Enrique Gimbernat¹⁴ y cita algún ejemplo concreto. Así señala que ante algún suceso de violencia en los campos de fútbol “el legislador tampoco supo sustraerse a la presión mediática y en 2004 decidió sancionar los desórdenes públicos en espectáculos deportivos” aumentando la penalidad, al pasar de un mínimo de seis meses, a un mínimo de tres años. Y resalta dicho autor el hecho de que el eco mediático ante determinadas alarmas sociales provoca que los partidos, sin distinción, “se pongan a la cabeza de la manifestación”, al descubrir los políticos que en el derecho penal hay “una gran cantera de votos”.

4. La relajación en el cumplimiento de la ley

Junto al referido proceso de degradación de la ley, también parece instalarse entre nosotros una cierta relajación en el respeto del principio del “imperio de la ley” y conviene precisar que si no se satisfacen razonablemente las exigencias del imperio de la ley, no es que simplemente se ponga en peligro nuestro sistema jurídico, sino que puede verse afectada la autonomía personal, la capacidad del individuo para controlar su vida y sus proyectos¹⁵.

En los últimos años, hemos asistido en España a una situación llamativa. Desde distintos ámbitos de poder institucional, y desde el poder político, se ha transmitido, en ocasiones, la oportunidad de inaplicar o reinterpretar las normas jurídicas en función de coyunturas sociales cambiantes. Y para muestra podemos referirnos a los distintos mensajes que se transmitieron a la opinión

¹³ Comunicado del Secretariado de Jueces para la Democracia, de fecha 2 enero de 2009.

¹⁴ Enrique Gimbernat, “La insoportable gravedad del Código Penal”, artículo de opinión publicado en el diario El Mundo de 22 de enero de 2009.

¹⁵ en artículo aparecido en “El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho”, revista publicada en octubre de 2008, se hace una reseña del libro de Francisco Laporta “El imperio de la ley. Una visión actual”, reseña realizada por Manuel Atienza.

pública durante el llamado “proceso de paz”¹⁶. Pero esta no es una situación novedosa ni, desde luego, se ciñe a un ámbito geográfico concreto, pues los ejemplos podrían ampliarse en el tiempo sin grandes esfuerzos memorísticos¹⁷.

La legitimación de los poderes públicos, así está establecido en el artículo 9.2 de nuestra Constitución, tiene como medida su contribución a la libertad en igualdad, real y efectiva, de las personas y de los grupos en los que las personas nos integramos.

Y así ha sido desde los orígenes del constitucionalismo: La conservación de los derechos individuales como finalidad de toda asociación ciudadana aparece ya en la Constitución aprobada para los Estados Unidos de América por la Convención de Filadelfia, el 17 de septiembre de 1787; fórmula que se recoge en los artículos 2 y 16 de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, aprobada por la Asamblea nacional francesa el 26 de agosto de 1789. Y también desde el primer constitucionalismo hasta nuestros días, la relación entre los poderes públicos y los ciudadanos no puede ser otra distinta que a través de la Ley y el Derecho.

La noción del gobierno por las leyes y no por la libre voluntad de los gobernantes que el filósofo Jhon Dewey ofreció como lema del constitucionalismo, ya estaba en el Libro IV de “Las leyes” de Platón; Y ya en la Ilustración, Cesare Beccaria establece una neta relación entre la libertad y el imperio de la Ley; Y es en el constitucionalismo moderno donde nace el sistema de garantías que permite anudar la democracia con el Estado de Derecho, el cuidado de la libertad real y efectiva con la protección de la democracia.

Hay una conexión clara entre el principio de la libertad y el principio de la democracia, como ya tuvo ocasión de señalar la Corte Suprema de los Estados Unidos el 24 de febrero de 1803, en una conocida sentencia del juez Marshall (caso conocido como Marbury vs. Madison).

Por ello, en nuestros actuales Estados de Derecho, como nos recuerda Luigi Ferrajoli, no tienen cabida los poderes públicos sin regulación ni los actos de poder incontrolables: en el Estado de Derecho, “...*todos los poderes se encuentran limitados por deberes jurídicos, relativos no sólo a la forma sino también a los contenidos de su ejercicio, cuya violación es causa de invalidez de los actos, accionable judicialmente y, al menos en teoría, de responsabilidad para sus autores*”.

Y señala también Ferrajoli “*La primera regla de todo pacto constitucional sobre la convivencia civil, no es, en efecto, que se debe decidir sobre todo por*

¹⁶ Dicho proceso tuvo lugar con motivo de la declaración de cese de atentados realizado por ETA, en fechas bien recientes.

¹⁷ Por ejemplo, en los años 80, el vicepresidente del gobierno afirmaba que, ante la actuación de algunos jueces, se “sacaría” la máquina de dar indultos, en referencia a casos de actuaciones judiciales por posibles delitos de aborto.

mayoría, sino que no se puede decidir (o no decidir) sobre todo, ni siquiera por mayoría.... Incluso la democracia política más perfecta, representativa o directa, sería un régimen absoluto y totalitario si el poder del pueblo fuese en ella ilimitado. Sus reglas son sin duda las mejores.... pero no bastan para legitimar cualquier decisión...”

Por ello, en nuestros actuales Estados de Derecho se mantiene el monopolio jurisdiccional en cuanto a la efectividad jurídica de la garantía de los derechos de libertad; el monopolio del Tribunal Constitucional en la garantía de la adecuación a la Constitución de las leyes producidas por las Cortes y por los Parlamentos de las Comunidades Autónomas; Y el monopolio de los jueces en el primer enjuiciamiento relativo a la tutela de los derechos y libertades fundamentales.

Por tanto, gobierno por la ley y no por las personas; no se puede hablar de democracia si no se vincula a la libertad, y ambas dentro de los límites que fije la ley, pues en el mundo moderno sólo se puede vivir en libertad bajo el imperio de la ley. Consecuencia de ello, es que la relajación en esto último puede menoscabar también lo primero.

Desde otra vertiente, pero íntimamente relacionado con lo anterior, podemos recordar la reflexión de Spaemann¹⁸ respecto de la dicotomía Valores-Ordenamiento Jurídico. Para este autor, la moderna referencia a los valores, como sustento y seña identitaria de la sociedad occidental, conlleva una ambigüedad sumamente peligrosa. De hecho se discute acerca de si la sociedad está perdiendo o transformando sus valores y se llega a afirmar que la sociedad multicultural de nuestros días debe huir de la imposición, transmitiendo sus valores, pero respetando la pluralidad, pero:

<<el pluralismo tiene un precio. Y el precio que postula el pluralismo total es demasiado elevado. Destruiría cualquier cultura desarrollada y haría imposible la convivencia de los hombres. Existen, con todo, determinadas valoraciones cuya aceptación general resulta irrenunciable en una sociedad pluralista. A ellas pertenece la estimación de la tolerancia, es decir, de la disposición de respetar a los hombres y de no intervenir en la esfera de su libertad personal incluso en el caso de que sus convicciones, valoraciones y formas de vida discrepen de las propias. Este respeto encuentra su expresión en el derecho, en un ordenamiento jurídico liberal. Es el derecho el que independiza hasta cierto punto al individuo del respeto voluntario y de la tolerancia, e incluso de la consciencia de sus conciudadanos, al obligarle a respetar esta esfera de libertad. Cualquier ordenamiento jurídico es un ordenamiento coercitivo. Sólo de este modo se puede garantizar la libertad de todos.....

Al hablar del peligro del discurso sobre la comunidad de valores quisiera dirigir la mirada hacia la tendencia a sustituir paulatinamente y cada vez más el discurso sobre los derechos fundamentales por el discurso sobre los valores fundamentales. No me parece inocuo de ninguna manera.....

¹⁸ Robert Spaemann, en Revista “Abril, anotaciones de pensamiento y crítica” nº 83.

El postulado de respetar otras convicciones se convierte entonces en exigencia de no tener convicciones que hagan posible considerar equivocadas las opuestas; convicciones que uno no esté dispuesto a convertir en hipótesis disponibles. Por tanto, convicciones que uno intenta llevar a otros y con ayuda de las cuales uno intenta disuadir a otros de las suyas. Tener convicciones entonces ya se considera una intolerancia..... La etiqueta que se acuña para denominar a las convicciones es la de "fundamentalismo".....

A mi modo de ver el discurso de la comunidad de valores es la expresión paradójica de un relativismo moral y político. Charles Péguy lo llamaba "modernismo" y modernismo significaba para él "no creer, lo que se cree" Lo bueno y lo malo, lo bello y lo feo, lo honrado y lo abyecto, todo esto sólo sería la expresión de valoraciones subjetivas, individuales o colectivas. Todos valoramos, pero los relativistas occidentales enseguida ponen sus valoraciones entre paréntesis. Y lo que permanece fuera de los paréntesis es precisamente el relativismo, que confunden con la tolerancia y mediante este truco lo proclaman como valor supremo. Pero dado que a todo el que tiene determinadas convicciones que no está dispuesto a poner en juego se le considera intolerante y puesto que con la intolerancia no parece haber tolerancia, el postulado de tolerancia se anula a si mismo. Sólo es válido en un contexto relativista.>>.

Absurda paradoja: se es intolerante si no se someten al más absoluto relativismo las propias convicciones, pero esta exigencia no se practica con el "de fuera". Es la máxima expresión del "todo es discutido y discutible" que parece imperar en esta Europa subsiguiente a la modernidad. Los valores que debe tener un ciudadano "ejemplar", deben ser tan relativos que no supongan controversia alguna, pues en tal caso el valor de que se trate debe someterse inmediatamente a revisión. Parece que se pretende un estereotipo de ciudadano ejemplar: aquel que no tiene convicción de ningún tipo.

Pero Spaemann creo que pone el énfasis en lo que intento resaltar: la importancia del ordenamiento, el respeto a la ley, por encima del relativismo moral y político que nos invade. La libertad de todos está en juego. Aunque no guste reconocerlo, sólo la coerción de la ley puede garantizar nuestra libertad.

Rodrigo Tena¹⁹ habla de "Derecho líquido" y cómo el ordenamiento jurídico está en proceso de licuefacción y alerta de las consecuencias negativas de este proceso. Este autor termina afirmando: <<La conclusión de todo ello es el declive del ordenamiento jurídico como instrumento de control social. Por ello, si tras una larga y difícil evolución histórica hemos conseguido identificar a la democracia con el Estado de Derecho y no sólo con el mero proceso formal de ir a votar, deberemos necesariamente concluir que no hay nada más

¹⁹ Rodrigo Tena, Notario y escritor, en la Tribuna/Derecho de El Mundo, de 30 de septiembre de 2009, publica "Derecho líquido y abuso de poder". Este mismo autor dictó una conferencia sobre el tema el 12 de marzo de 2009, en la Academia Matritense del Notariado. Interesante, en la misma dirección, resulta el artículo publicado por José Ramón Serrano-Piedecasas y Eduardo Denetrio Crespo, en el nº 8 de "El Cronista del estado social y democrático de derecho" titulado "del estado de derecho al estado preventivo".

antidemocrático que un estado de Derecho líquido. Su progresiva licuefacción constituye hoy una gravísima amenaza para nuestras siempre frágiles libertades>>.

5. Los Jueces también están “al día”

Todo lo expuesto afecta al Juez? O dicho de otra forma, ¿el Poder Judicial, los Jueces, también se diluyen?. Creo que, al menos parcialmente, ya están diluidos en la marea social de licuefacción. Y para muestra nos remitimos al llamado movimiento 8 de octubre, de tan reciente actualidad. Pero empecemos por sus orígenes y una cierta retroacción unos años atrás.

Desde la Constitución de 1978, surge en España una recomposición de la Carrera Judicial, no por su necesidad de adecuación constitucional, pues el Juez se adecuó sin mayores problemas, sino por el mero cambio generacional que implicó la masiva recluta de Jueces a lo largo de muchos años. Ya en el año 1982 se convocaban oposiciones de 150 plazas, pero poco después se convocaban hasta 300 plazas anuales. Ello ha implicado que la Carrera Judicial en un porcentaje altísimo tenga una media de edad relativamente joven. En la actualidad, la mayoría de la Carrera Judicial no llega a los 45 años²⁰.

Si tenemos en cuenta que el Juez tiene una extracción social variada, es decir, el Juez pertenece a todos los ámbitos y capas de la sociedad en la que vive, será fácil aceptar la idea de que los Jueces no son distintos a los demás ciudadanos y, por tanto, todo lo que hemos ido afirmando a lo largo de estas líneas afecta, de igual forma, a los Jueces.

La democracia, desde 1978 y a lo largo de sus primeros decenios, generó una carrera judicial de fuerte convicción colectiva como poder del estado. El papel del Juez, así contemplado, excedía claramente del mero aspecto funcional, de tal forma que no parecía existir controversia sobre la configuración de la carrera y, con ello, sobre la vocación de servicio que ha caracterizado tradicionalmente al Juez. Pero esto ha sido así hasta el comienzo del siglo XXI. Ahora, por el contrario, quiero apreciar signos claros de una mentalidad cambiante.

Pues bien, a raíz del conocido como caso Mari Luz, se genera el día 8 de octubre de 2008 y días sucesivos un aluvión de mensajes de correo electrónico, que tienen como denominador común la queja agria sobre las condiciones laborales en que se desenvuelve la justicia en España. Miles de correos electrónicos inundan la red. Junto a ello aparecen algunos correos con expresiones incluso insultantes hacia personas concretas, colectivos y política en general. Como consecuencia de ello se acaba realizando un paro a nivel

²⁰ En la Memoria realizada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, relativa al año 2007, se fija la media de edad, en esa Comunidad Autónoma, en 42,5 años. En el informe “la justicia dato a dato” que publica el CGPJ se refleja que más de la mitad de la Carrera, está entre 31 y 45 años (en 2007, había unas 1500 mujeres y unos 1300 hombres por debajo de los 45 años). Disponible en la página del Consejo General del Poder Judicial, << poderjudicial.es >>.

nacional el día 18 de febrero de 2009. Existe preaviso de huelga de Jueces para el día 26 de junio de 2009 que, finalmente, no se celebra.

Cada vez es más frecuente encontrar jueces, lo hemos visto (más bien leído) a raíz del citado movimiento 8 de octubre, que reivindican su papel predominantemente funcional. Claman por un horario, derecho de huelga si no se satisfacen las reivindicaciones laborales, incluso en ocasiones se reniega de la consideración de los jueces como poder. Ya no es tan infrecuente oír la expresión “yo no soy poder, soy funcionario”.

Un grupo de Jueces se manifiesta verbalmente a través de un correo corporativo. Hasta ahí, un mero reflejo del avance tecnológico de la sociedad actual. Pero esos correos, en ocasiones, contienen auténticos desahogos personales. Una gota de agua ha colmado el vaso de la paciencia del silente juez. Se desata una incontinencia carente de justificación. Un grupo de jueces, que no han participado hasta ahora en ningún tipo de movimiento colectivo, en defensa de intereses profesionales, desborda su histórica pasividad.

Aunque el grupo de jueces a que me refiero sea una minoría dentro de los que se manifiestan en la red, tengo claro que es el Juez líquido, que ve pasar velozmente las imágenes con pérdida del principio de la razón, más bien de la racionalidad, lo que genera en algunos casos “supremacía de la irracionalidad, la pasión y la barbarie”, precisamente de quien se supone dotado de especial capacidad para el análisis sosegado y el examen desapasionado de los problemas. El Juez está precipitándose al individualismo carente de creencias o valores colectivos. Interesa lo personal de cada uno, “mi” horario, “mis” vacaciones, “mi” sueldo, pero no hay apertura hacia el interés colectivo, hacia una idea común de la propia profesión.

El 8 de octubre de 2009 se celebra una segunda huelga de Jueces, convocada por la Asociación Profesional de la Magistratura. En enero de 2010 surge un manifiesto, en la Intranet de Jueces, que clama por la independencia. Cientos de Jueces y Magistrados abogan por elegir a sus representantes en el Consejo General del Poder Judicial.

Los Jueces comienzan a manifestar su opinión en los medios. Aparece un artículo titulado “el poder impotente” en “Difusión jurídica”. Aparece un artículo de opinión en El Correo de 24 de febrero de 2010 sobre la politización del CGPJ. Todavía es pronto para saber si este movimiento se traducirá en la desapatía del Juez, no podemos aún vislumbrar si los jueces en su conjunto saldrán de la comodidad de no hacer ni decir nada. Mi deseo es que retomen conciencia de los problemas colectivos, que salgan de la pasividad, pero una cosa es el deseo y otra lo que resulte de todo lo expuesto. Ya veremos.

Estamos en el camping de Bauman? Probablemente sí. Quizás estamos ante jueces en estado de licuefacción.